

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA DE LOS ACCIONISTAS.

- En base a las normativas publicadas por la CMF y al avance de la crisis sanitaria que afecta a todo el territorio nacional, la Junta de Accionistas de Cimenta S.A. AGF podrá realizarse mediante **medios tecnológicos** y utilizando **mecanismos de participación y votación a distancia**, siendo obligación de la Administración garantizar la identidad de los apoderados que participen en ellas, y asegurar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones. Al efecto, el Directorio de la AGF implementará los sistemas o procedimientos necesarios, para que el día de la Junta, se acredite la identidad de las personas que participan a distancia en ella, así como también acrediten que cuentan con los poderes que les permite actuar en representación del accionista.
- El “**medio tecnológico**” que se utilizará será la plataforma ZOOM.
- En relación a la acreditación de la “**identidad de los apoderados del titular**” y “**mecanismo de votación a distancia**”, el procedimiento será el siguiente:
 - a.- Una vez que quede fijada la fecha límite que determina a los accionistas para participar en la Junta, (5 días anteriores a su celebración), se remitirá un mail al contacto que corresponda, solicitándole que: (1) envíe el poder que se le hizo llegar en la citación, en donde debe indicar el nombre del apoderado que representará al accionista; (2) envíe los poderes en los cuales consta la facultad de representación y facultad para delegar, y (3) envíe copia simple de la cédula de identidad del apoderado a quién se le delegó para asistir a la Junta.
 - b.- Toda la información solicitada en el punto a, deberá ser remitida al correo electrónico junta.accionistas2020@cimenta.cl
 - c.- Media hora antes de la hora en que comience a celebrarse la Junta, vía el medio tecnológico antes indicado, el secretario deberá verificar - a través de la cámara - que coincide la identidad del apoderado con la fotografía de la cédula de identidad que se envió, así como la calificación de los poderes.
 - d.- Durante el desarrollo de la Junta, las materias a tratar serán leídas por el Presidente, y las votaciones y acuerdos se adoptarán a **viva voz**, según el orden de la lista de asistencia, a menos que los accionistas acuerde una modalidad diferente.
 - e.- Para proceder a la votación, el Presidente y el Secretario conjuntamente con las personas que deban firmar el acta de la misma, dejarán constancia en un documento, de los votos que de viva voz o por otra modalidad vayan emitiendo los accionistas a distancia.
 - f.- El secretario hará la suma de los votos y el presidente anunciará el resultado de la votación o, en caso de elecciones, proclamará elegidos a los que resulten con las primeras mayorías, hasta completar el número que corresponda elegir.

g.- El documento en el que conste el escrutinio, firmado por las personas encargadas de tomar nota de los votos emitidos, conjuntamente con las personas que deban firmar el acta de la misma, formará parte del acta.